

# PLAN DE IGUALDAD DE ICSE, S.A.

---

## ORGANIZACIÓN ICSE 2022-2026



*Handwritten signatures in blue ink*

*Handwritten signatures in blue ink*

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	PRESENTACIÓN.....	4
3.	PARTES SUSCRIPTORAS DEL PLAN DE IGUALDAD .....	6
4.	ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL.....	6
5.	VIGENCIA DEL PLAN .....	6
6.	INFORME DE RESULTADOS.....	7
7.	OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD .....	22
8.	MEDIDAS DE IGUALDAD.....	26
9.	APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	47
10.	EVALUACIÓN Y REVISIÓN.....	48
11.	PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN .....	50



## 1. INTRODUCCIÓN

La Organización ICSE, dentro la cual se encuentra ICSE SA, ha puesto de manifiesto su claro compromiso ante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Siguiendo los principios recogidos en la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres, la Organización ICSE declara expresamente su decidida voluntad de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, trabajando sobre los obstáculos y estereotipos que puedan subsistir y que impidan alcanzarla.

La Organización ICSE, entiende que las condiciones de trabajo inciden en la vida de las personas ya que el tiempo de trabajo constituye el eje vertebrador no solo de la vida laboral, sino más ampliamente, de la vida social. De ahí la necesidad de avanzar en el cumplimiento del principio de igualdad efectiva de oportunidades, estableciendo unas condiciones que permitan y favorezcan, de manera real y efectiva, la conciliación de la vida laboral y privada. Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad y a través de la Implantación de este Plan de Igualdad que supondrá mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

El presente plan y sus objetivos, más allá de cumplir la normativa vigente en cada momento, tiene como principio sobrepasar ese ámbito y avanzar de acuerdo con los valores que representa la Organización ICSE, integrar todos los principios de igualdad de oportunidades con respecto al marco jurídico sobre el cual se sustenta el presente Plan, se hace referencia a la siguiente doctrina:

- Art 9.2, 14 y 45 de C.E.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- R.D. Ley 6/2019 de 1 marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- R.D. 901/2020, de 13 de octubre, regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos de trabajo.
- R.D. 902/2020.

## 2. PRESENTACIÓN

ICSE SA, fundada el 27 de septiembre de 1979, desarrolla actividades educativas en sus distintos niveles y materias enmarcadas en el ejercicio profesional de las ciencias y técnicas de la Psicología y la Educación, incluyendo los aspectos clínicos, industriales y pedagógicos. Su objetivo social y su compromiso fundacional se basan en la realización de cualquier actividad relacionada con la enseñanza y con el ejercicio profesional de la Psicología, atendiendo a los principios de primacía de los Derechos Humanos, acatamiento del orden democrático y constitucional, Independencia y respeto al pluralismo político, religioso e Ideológico, y de defensa de la igualdad y de la no discriminación.

La Organización ICSE, a la que pertenece ICSE SA, ha celebrado su 42 aniversario, centrada en la formación permanente e innovadora de profesionales de muy diversos campos. La Organización ICSE cuenta con la mayor cifra de negocio en el ámbito de la formación profesional privada en Canarias. Su ventaja competitiva se basa en varios factores que la han convertido en líderes en su ámbito. Estos factores han sido:

- La diferenciación de la oferta formativa única en Canarias, ofertando la posibilidad de realizar ciclo superior y grado universitario.
- La apuesta por la calidad de la enseñanza.
- La defensa de la sostenibilidad como un valor que la ha llevado a gestionar los recursos de forma eficiente y responsable.
- La implicación con la sociedad contribuyendo a la difusión del conocimiento y la igualdad de oportunidades.

La calidad, la gestión ambiental, la seguridad de la Información y en general la responsabilidad social corporativa son aspectos y valores de vital importancia para la Organización ICSE. Todos sus centros y actividades están certificados por la norma ISO 9001 desde el año 2003 y la norma ISO 14001, con la verificación en el Reglamento EMAS III (ES-IC-000053) desde el año 2005. Por otro lado, todos los centros formativos de ICSE han obtenido el Distintivo Internacional de Accesibilidad. En 2010 se convirtió en la primera empresa canaria en obtener el Distintivo de Igualdad en la Empresa otorgado por el Ministerio. En 2017 obtuvo el Sello de Excelencia Europeo EFQM +500, así como premios nacionales en Excelencia Educativa, como la Mejor trayectoria como centro de formación y Mejor proyecto de inserción profesional. Por último, en 2018 inició el proceso de acreditación de la RSE y en 2021 incorporó un Sistema de Seguridad de la Información, obteniendo la certificación en la ISO 27001.



DATOS DE LA EMPRESA	
Razón social	INSTITUTO CANARIO DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, SA
NIF	A35046341
Domicilio social	C/FRANCHY ROCA, Nº28
Forma jurídica	SOCIEDAD ANÓNIMA
Año de constitución	27 DE SEPTIEMBRE DE 1979
Responsable de la Entidad	
Nombre	JOSÉ DOMINGO MARTÍN ESPINO
Cargo	PRESIDENTE
Telf.	828906210
e-mail	natalia@icse.es
Responsable de Igualdad	
Nombre	NATALIA DEL ROSARIO LORENZO HERNÁNDEZ
Cargo	DIRECTORA
Telf.	696202205
e mail	natalla@icse.es
ACTIVIDAD	
Sector Actividad	EDUCACIÓN
CNAE	EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
Descripción de la actividad	ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA
Dispersión geográfica y ámbito de actuación	AUTONÓMICA
DIMENSIÓN	
Personas Trabajadoras	Mujeres 32      Hombres 7      Total 39
Centros de trabajo	5 CENTROS DE TRABAJO EN LAS PROVINCIAS DE LAS PALMAS Y DE STA. CRUZ DE TENERIFE
Facturación anual (€)	596.258,36€

ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERSONAS	
Dispone de departamento de personal	SÍ
Certificados o reconocimientos de igualdad obtenidos	SÍ (Distintivo de Igualdad en la Empresa desde 2010 por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)
Representación Legal y/o sindical de las Trabajadoras y Trabajadores	Mujeres 0      Hombres 0      Total 0






### 3. PARTES SUSCRIPTORAS DEL PLAN DE IGUALDAD

La Comisión Negociadora del diagnóstico y el Plan de Igualdad está constituida por:

- En representación de la empresa por: Dña. Natalia del Rosario Lorenzo Hernández, como presidenta de la Comisión Negociadora, y Dña. María del Mar Castellano Navarro, como secretaria de la Comisión Negociadora.
- La representación de las trabajadoras y los trabajadores: Dña. María del Pino Sosa Acosta, como Delegada Sindical de CC.OO., Dña. Patricia Martín Tovar y Dña. Carmen Santiago Álvarez, como personal asesor de CC.OO., D. Carlos Granados Toribio, como Delegado Sindical de U.G.T., Dña. Mercedes García González, y D. José Álvarez Alejandro como personal asesor de U.G.T.

### 4. ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL

- El presente Plan de Igualdad será de aplicación a la totalidad de las personas trabajadoras de la empresa, así como en su caso, a las personas cedidas por empresas de trabajo temporal durante los periodos de prestación de servicio en la empresa usuaria.
- El ámbito territorial será regional: Todos los centros de trabajo de ICSE SA están ubicados en las dos provincias canarias, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

### 5. VIGENCIA DEL PLAN

Para la elaboración de éste plan de igualdad se ha realizado un exhaustivo análisis de la situación real de ICSE S.A. en materia de género, mediante la recopilación de información a través de encuestas, diversas reuniones, llegando a un diagnóstico claro y real de la situación actual.

Este diagnóstico ha permitido conocer la realidad de la plantilla, detectar las necesidades y definir los objetivos de mejora, estableciendo los mecanismos que permitan formular las propuestas que se integran en el presente plan de igualdad.

En una segunda fase, y a la vista del diagnóstico, se han planteado unos objetivos incidiendo de forma expresa en aquellos campos en los que el diagnóstico de situación ha mostrado áreas susceptibles de ser mejoradas en aspectos relacionados directa o indirectamente con la igualdad de oportunidades.



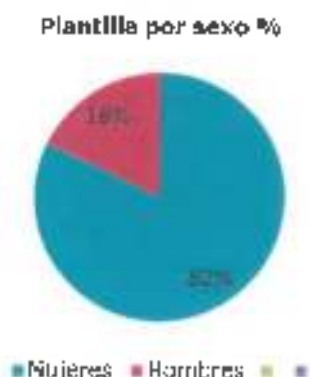
Posteriormente, a tenor de los objetivos marcados se han establecido una serie de medidas encaminadas a paliar los déficits detectados y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de ICSE S.A.

El periodo de vigencia del mismo irá desde el 17/03/2022 hasta el 17/03/2026, por tanto, no será superior a cuatro años conforme a lo recogido en el R.D. 901/2020. Con tres meses de antelación al vencimiento se constituirá la comisión negociadora del segundo plan.

## 6. INFORME DE RESULTADOS

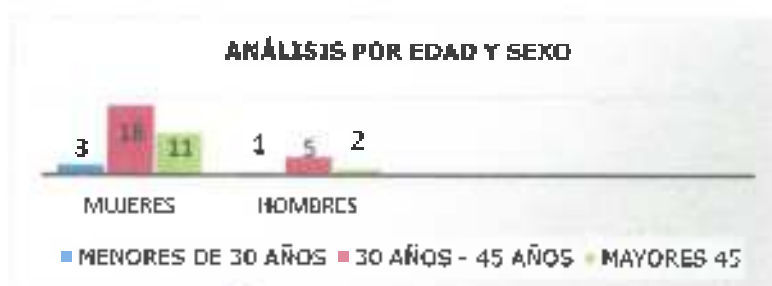
Se procede a describir las necesidades detectadas durante la fase diagnóstica. Hemos observado que coinciden, en rasgos generales, con las del sector productivo de la entidad, educación, históricamente muy feminizado.

**Tabla 1. Número de personas por sexo que conforman la plantilla.**



En 2020, la empresa tenía una plantilla de 39 personas trabajadoras, de las cuales 32 eran mujeres (82%) y 7 eran hombres (18%). Por tanto, estaba claramente feminizada.

**Tabla 2. Distribución de la plantilla desagregada por sexo en relación con la edad.**




El 56,25% de las trabajadoras y el 71,43% de los trabajadores de la empresa tenían entre 31 y 45 años. El 34,38% de las trabajadoras de la empresa tienen más de 45 años, colectivo que suele estar afectado por las altas tasas de desempleo.

Este hecho está condicionado por la selección del profesorado que debe tener además de la formación universitaria y pedagógica, un año de experiencia, en algunos casos hasta tres años, en el ejercicio específico de su respectivo sector. Así lo exige el SEPE y, en consecuencia, el Servicio Canario de Empleo. Por tanto, hay una limitación en la incorporación de las personas menores de 30 años debido a exigencias externas de la Administración.

A continuación vamos a presentar el **Informe de Resultados** en relación a las siguientes áreas:

1. **Proceso de selección y contratación**
2. **Clasificación profesional**
3. **Formación**
4. **Promoción profesional**
5. **Condiciones de trabajo incluidas la auditoría salarial entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres**
6. **Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral**
7. **Retribuciones**
8. **Prevención del acoso sexual y por razón de sexo**
9. **Infrarrepresentación femenina**





## 1º Proceso de selección y contratación

**Tabla 3. Evolución en la selección de personal y contratación por sexo en los últimos años.**

Incorporaciones y bajas										
	Incorporaciones y bajas					Bajas				
	Mujeres		Hombres		Totales	Mujeres		Hombres		Totales
Año de 2013	1	2,54 %	0	0,00 %	1	0	0,00 %	1	8,33 %	1
2013-2014	0	0,00 %	2	5,71 %	2	0	0,00 %	0	0,00 %	0
2014-2015	25	64,10 %	5	12,50 %	30	9	22,50 %	5	16,67 %	14
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>62,05 %</b>	<b>7</b>	<b>17,25 %</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>22,50 %</b>	<b>6</b>	<b>15,00 %</b>	<b>15</b>

Incorporaciones último año por tipo de contrato					
Tipo de contrato	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Temporal a tiempo completo	2	5,13 %	0	0,00 %	2
Temporal a tiempo parcial	18	46,13 %	1	2,55 %	19
Plta discontinua	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Indefinido a tiempo completo	2	7,40 %	2	5,13 %	4
Indefinido a tiempo parcial	2	5,13 %	1	2,55 %	3
Prácticas	7	17,86 %	3	7,69 %	10
Definitivo	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Por obra (obra de formación, etc.)	0	0,00 %	0	0,00 %	0
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>95,24 %</b>	<b>7</b>	<b>17,25 %</b>	<b>46</b>

Bajas últimos años					
Extinción de contrato	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Resolución	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Despido	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Finalización del contrato	2	41,67 %	1	18,18 %	3
Obra voluntaria	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Causa por enfermedad o lesión	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Extinción de contrato (obra, etc.)	0	0,00 %	0	0,00 %	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>41,67 %</b>	<b>1</b>	<b>18,18 %</b>	<b>3</b>

En los últimos cinco años, el número de mujeres que se incorporó a la plantilla siempre fue mayor al número de hombres. Por ello, hay que potenciar la contratación de hombres.

Las relaciones laborales temporales son mayoritarias, así como los contratos a tiempo parcial, tanto para mujeres como para hombres, ello es debido a que los contratos están condicionados por los horarios de los cursos, donde la media diaria de los mismos es de cinco horas.

Las extinciones contractuales están motivadas por las finalizaciones de los contratos por obra y servicio de duración determinada, predominantes en la empresa.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## 2º Clasificación profesional

**Tabla 4. Distribución desagregada por sexo por nivel jerárquico, grupos profesionales, categorías profesionales, puestos de trabajo y nivel de responsabilidad por cargos (segregación vertical y horizontal)**



Tanto en el área de administración/ atención a la clientela como en el área de docencia hay un número superior de trabajadoras.

En lo referido a las ocupaciones de administración, el porcentaje de mujeres es del 70,59% frente al 29,41% de los hombres. Estamos analizando unas ocupaciones profesionales donde la feminización es importante a nivel general y estructural, así lo es también en nuestra empresa.

En lo referido a las ocupaciones docentes, el porcentaje de mujeres es muy elevado (90,91%) porque las acciones formativas impartidas por la empresa son de las áreas Social, Sanitaria, Educativa y Administrativa en las cuáles las personas profesionales del sector son tradicionalmente mujeres (Maestras, Enfermeras, Trabajadoras Sociales, Educadoras Sociales, Psicólogas, Administrativas, etc.)

En definitiva, hay una mayor presencia de mujeres en la empresa. Esta realidad responde al tipo de sector profesional, educación. La plantilla está claramente feminizada.




### 3º Formación

**Tabla 5. Toda la formación realizada en el año 2020**

**Nivel de formación por sexo.**

El nivel de estudios de las personas trabajadoras de la empresa es el siguiente:

- Secundarios: 6 mujeres y 3 hombres.
- Bachiller/ FP: 1 mujer y 2 hombres.
- Universitarios: 25 mujeres y 2 hombres.

FORMACIÓN ÚLTIMO AÑO					
DENOMINACIÓN CURSOS	MUJERES	%	HOMBRES	%	TOTAL
1. ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD EN EL SERVICIO.	7	29,17	2	8,33	9
2. FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.	3	12,50	1	4,17	4
3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y EXCELLENCE MANAGER.	1	4,17	0	0	1
4. PRL COVID 19	6	29,33	2	8,33	10
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>79,17</b>	<b>5</b>	<b>20,83</b>	<b>24</b>

HOMBRES			MUJERES		
PARTICIPANTES	CURSOS	HORAS	PARTICIPANTES	CURSOS	HORAS
5	5	152	19	19	491

De las 39 personas que forman parte de la plantilla de ICSE S.A. en el año 2020, 24 de ellas han realizado cursos de formación bien para reciclaje o bien para mejorar su cualificación profesional, siendo un 61,54 % del personal total de la empresa el que ha sido formado.

Si lo desagregamos por sexos, podemos decir que las mujeres que han realizado cursos de formación conforman el 79,17% de las personas formadas y los hombres un 20,83%.

**Formación en materia de igualdad realizada en el año 2020**

Durante el año 2020 la plantilla no realizó ninguna formación en materia de igualdad organizada por la entidad.




#### 4º Promoción Profesional

**Tabla 6.**

Promociones último año					
Promociones del último año					
Tipo de promoción	Mujeres	%	Hombres	%	Total
N.º de personas que han ascendido de	1	100,00 %	0	0,00 %	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100,00 %</b>	<b>0</b>	<b>0,00 %</b>	<b>1</b>

Tipos de promociones último año					
Tipos de promociones último año					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Promoción salarial, sin cambio de cate	1	100,00 %	0	0,00 %	1
Promoción vinculada a movilidad geogr	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Cambio de categoría por prueba objeti	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Cambio de categoría por antigüedad	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Cambio de categoría decidido por la es	0	0,00 %	0	0,00 %	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100,00 %</b>	<b>0</b>	<b>0,00 %</b>	<b>1</b>

Sólo se produjo un ascenso en la empresa en los últimos cinco años y la persona que promocionó fue una mujer, una coordinadora del área educativa.

**5º Condiciones de trabajo incluidas la auditoría salarial entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.**

**En relación a la antigüedad:**

- Mujeres con hasta 5 años de antigüedad: 31
- Mujeres con más de 5 años de antigüedad: 1
- Hombres con hasta 5 años de antigüedad: 7
- Hombres con más de 5 años de antigüedad: 0

En la plantilla, hay rotación del personal debido a que se trabaja por proyectos y ese hecho afecta significativamente a la continuidad de las personas trabajadoras.

*M. J. J. J.*  
*Alan...*

*[Handwritten signatures]*

### En relación al tipo de contratación:

- Mujeres con contratación indefinida: 5
- Mujeres con contratación temporal: 27
- Hombres con contratación indefinida: 3
- Hombres con contratación temporal: 4

En la plantilla, la tasa de temporalidad es alta ya que se trabaja por proyectos y el tipo de relación laboral más habitual es a través del contrato de trabajo por obra y servicio de duración determinada.

El personal indefinido es, principalmente, del área de Administración y Atención a la Clientela.

### En relación al tipo de jornada:

- Mujeres a jornada completa: 5
- Mujeres a jornada parcial: 27
- Hombres a jornada completa: 2
- Hombres a jornada parcial: 5

Las jornadas parciales son predominantes porque la actividad educativa al ser especializada por áreas hace difícil organizar jornadas completas, ya que una misma persona docente no puede impartir un amplio número de módulos debido a los requisitos determinados por la Administración responsable de cada proyecto. Por otro lado, esta actividad está condicionada por la estacionalidad, prioridades de las convocatorias de subvenciones públicas y asignación de proyectos resultantes de los concursos.

**Tabla 7: Tipos de Horario.**

#### Distribución de la plantilla por turnos de trabajo

Distribución de la plantilla por horas semanales de trabajo					
Turnos	Mujeres	%	Hombres	%	Total
1. Continuo	32	82,05 %	7	17,95 %	39
2.		0,00 %		0,00 %	0
3.		0,00 %		0,00 %	0
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>82,05 %</b>	<b>7</b>	<b>17,95 %</b>	<b>39</b>



10/11/16





En lo referido a los horarios de trabajo son todos continuos, así lo hemos establecido desde hace años para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En referencia al teletrabajo, con la pandemia del COVID-19, la mayoría de las personas trabajadoras realizaron su actividad profesional en esta modalidad de forma total o parcial durante el año 2020. Progresivamente, el personal se fue incorporando a la presencialidad y, en la actualidad, existen opciones de teletrabajo en combinación con la presencialidad.

La entidad dispone de un servicio externo de Prevención de Riesgos Laborales al que acuden las personas trabajadoras cuando lo necesitan.

Con respecto a la desconexión digital, no tenemos ninguna normativa interna específica.

#### **Conclusiones de la auditoría salarial:**

Las remuneraciones están establecidas por el convenio colectivo y, por tanto, a igual categoría, el salario base es el mismo.

A misma ocupación y funciones, la remuneración es exactamente igual. En consecuencia existe igualdad salarial, pero sí se ha detectado lógica brecha salarial debido a la segregación ocupacional.

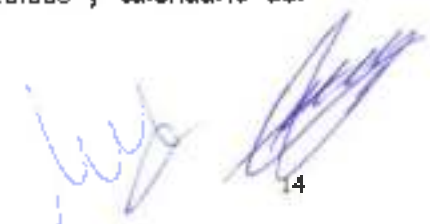
Los salarios brutos anuales están condicionados por la jornada y duración de las relaciones laborales, puesto que el salario base es el mismo para igual categoría laboral con independencia del sexo de la persona trabajadora.

Las diferencias de salario se establecen por el número de horas de contratación, es decir, de las jornadas acordadas por contrato entre la empresa y la persona trabajadora. También influye a largo plazo el factor antigüedad.

Teniendo en cuenta el total de horas realizadas por las mujeres de la empresa durante el año 2020 con respecto al de los hombres en el mismo periodo, queda en evidencia que la empresa está feminizada y que las mujeres tienen mayor remuneración en términos totales al tener mayor presencia y jornadas superiores.

Esta feminización está condicionada por las acciones formativas impartidas que también están vinculadas a sectores donde tradicionalmente las mujeres han sido y son mayoría.

Lo diagnosticado se va a trabajar conforme a las medidas y calendario del presente Plan de Igualdad.





## 6º Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.

Durante el año de diagnóstico ninguna persona solicitó reducción de jornada, adecuación del horario, permiso para cuidar de una persona menor o con discapacidad o excedencias.

**Tabla 8.**

Bajas temporales, permisos y excedencias último año					
Bajas temporales y permisos último año					
Descripción bajas temporales	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Incapacidad Temporal	1	1,16 %	0	0,00 %	1
Accidente de trabajo	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Permiso por nacimiento	1	1,16 %	0	0,00 %	1
Adopción o acogimiento	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Riesgo durante el embarazo	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Reducción de jornada por lactancia	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Reducción de jornada por cuidado de hijo/a	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Reducción de jornada por motivos familiares	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Reducción de jornada por otros motivos	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Excedencia por cuidado de hijo/a	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Excedencia por cuidado de familiares	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Excedencia fraccionada por cuidado de hijo/a o familiar	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Excedencia voluntaria	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Permiso por enfermedad grave, fallecimiento...	0	0,00 %	0	0,00 %	0
<b>ERTE</b>	<b>4</b>	<b>4,65 %</b>	<b>2</b>	<b>2,33 %</b>	<b>6</b>
Vacaciones	32	37,21 %	7	8,14 %	39
Asuntos Propios	32	37,21 %	7	8,14 %	39
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>81,48 %</b>	<b>16</b>	<b>18,60 %</b>	<b>86</b>

Los permisos y suspensiones producidos durante el 2020 estuvieron condicionados por la pandemia, sobre todo, los ERTES por el cierre de los centros.

Con respecto a las vacaciones y asuntos propios, todas las personas han disfrutado de los mismos. También se produjo un permiso por nacimiento de una mujer de la plantilla.

## 7º Retribuciones

Tablas 9 y 10.

### Distribución de la plantilla por bandas salariales Sin compensaciones extrasalariales

Distribución de la plantilla por bandas salariales (*)					
Bandas salariales	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Menos de 7.200 €	19	48,72 %	4	10,26 %	23
Entre 7.201 € y 12.000 €	5	12,82 %	1	2,56 %	6
Entre 12.001 € y 14.000 €	3	7,69 %	1	2,56 %	4
Entre 14.001 € y 18.000 €	3	7,69 %	1	2,56 %	4
Entre 18.001 € y 24.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
Entre 24.001 € y 30.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>82,05 %</b>	<b>7</b>	<b>17,95 %</b>	<b>39</b>

(\*) Salario bruto anual sin compensaciones extrasalariales

### Distribución de la plantilla por bandas salariales Con compensaciones extrasalariales

Distribución de la plantilla por bandas salariales (**)					
Bandas salariales	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Menos de 7.200 €	19	48,72 %	4	10,26 %	23
Entre 7.201 € y 12.000 €	5	12,82 %	1	2,56 %	6
Entre 12.001 € y 14.000 €	3	7,69 %	1	2,56 %	4
Entre 14.001 € y 18.000 €	3	7,69 %	1	2,56 %	4
Entre 18.001 € y 24.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
Entre 24.001 € y 30.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>82,05 %</b>	<b>7</b>	<b>17,95 %</b>	<b>39</b>

(\*\*) Salario bruto anual + compensaciones extrasalariales

Las remuneraciones están definidas por el convenio colectivo y, por tanto, a igual categoría, el salario base es el mismo. Las diferencias están determinadas por la jornada laboral de cada persona y la antigüedad en la empresa. El convenio colectivo establece que la remuneración de la plantilla se distribuye en los conceptos siguientes: salario base, complemento de perfeccionamiento profesional, plus de transporte, paga extra de verano y paga extra de navidad (en la mayoría del personal las pagas extra están prorrateadas).

**Tabla 11.**

Distribución de la plantilla por categorías profesionales y salario bruto anual Sin compensaciones extraordinarias						
Distribución de la plantilla por categorías profesionales y salario						
Denominación Categorías	Bandas salariales	Mujeres	%	Hombres	%	Total
1. Docente titular	Menos de 7.200 €	8	20,51 %	3	5,13 %	10
	Entre 7.201 € y 12.000 €	3	7,69 %	0	0,00 %	3
	Entre 12.001 € y 14.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 14.001 € y 18.000 €	2	5,13 %	0	0,00 %	2
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 24.001 € y 30.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
2. Docente Auxiliar	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 12.001 € y 14.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 14.001 € y 18.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
3. Instructor/a - Experto/a	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	2	5,13 %	0	0,00 %	2
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 12.001 € y 14.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 14.001 € y 18.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
4. Jefe/a administración	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 12.001 € y 14.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 14.001 € y 18.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
5. Oficial de administración	Entre 18.001 € y 24.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	1	2,56 %	1
	Entre 12.001 € y 14.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
6. Auxiliar de administración	Entre 14.001 € y 18.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	8	20,51 %	3	7,69 %	11
	Entre 7.201 € y 12.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>82,00 %</b>	<b>7</b>	<b>17,98 %</b>	<b>39</b>

Los salarios brutos anuales, están determinados y condicionados por la jornada y duración de las relaciones laborales, puesto que el salario base es el mismo para igual categoría laboral con independencia del sexo de la persona trabajadora.

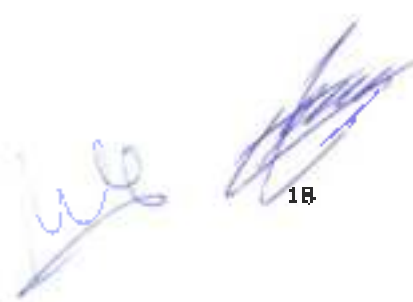


**Tabla 12.**

**Distribución de la plantilla por categorías profesionales y salario bruto anual  
Con compensaciones extrasalariales**

Distribución de la plantilla por categorías profesionales y salario						
Denominación Categorías	Rangos salariales	Mujeres	%	Hombres	%	Total
1. Docente titular	Menos de 7.200 €	8	20,51 %	2	5,13 %	10
	Entre 7.201 € y 12.000 €	3	7,69 %	0	0,00 %	3
	Entre 12.001 € y 14.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 14.001 € y 18.000 €	2	5,13 %	0	0,00 %	2
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 24.001 € y 30.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
2. Docente Auxiliar	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 12.001 € y 14.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 14.001 € y 18.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Instructor/a - Experto	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	2	5,13 %	0	0,00 %	2
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 12.001 € y 14.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 14.001 € y 18.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
3. Jefe/a administración	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 12.001 € y 14.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 14.001 € y 18.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Oficial de administración	Entre 18.001 € y 24.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
	Entre 7.201 € y 12.000 €	0	0,00 %	1	2,56 %	1
	Entre 12.001 € y 14.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
Auxiliar de administrac	Entre 14.001 € y 18.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Menos de 7.200 €	8	20,51 %	3	7,69 %	11
	Entre 7.201 € y 12.000 €	1	2,56 %	0	0,00 %	1
TOTAL	Entre 12.001 € y 14.000 €	1	2,56 %	1	2,56 %	2
	Entre 14.001 € y 18.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 18.001 € y 24.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 24.001 € y 30.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Entre 30.001 € y 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	Más de 36.000 €	0	0,00 %	0	0,00 %	0
	<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>82,05 %</b>	<b>7</b>	<b>17,95 %</b>

El porcentaje de mujeres siempre es mayoritario en todas las categorías porque suponen el 82% de personas de la plantilla y los salarios están condicionados por la ocupación.

**Tabla 13: Salario base más complementos salariales segregados por sexo**

	S.BASE	PT	CPP	PPE	PPE2
Hombre	5.153,58	672,64	194,36	429,47	429,47
Hombre	8.395,15	1.253,04	724,16	699,59	699,59
Hombre	1.552,95	226,78	44,99	129,41	129,41
Hombre	34,77	2,04	1,50	2,90	2,90
Hombre	34,77	2,04	1,50	2,90	2,90
Hombre	34,77	2,04	1,50	2,90	2,90
Hombre	2.569,07	257,52	74,42	214,08	214,08

	S.BASE	PT	CPP	PPE	PPE2
Mujer	16.363,20	1.670,28	942,84	1.363,56	1.363,56
Mujer	9.193,47	1.383,72	399,84	766,12	766,12
Mujer	11.917,08	1.383,72	3.498,60	993,00	993,00
Mujer	10.060,68	1.210,77	349,86	838,32	838,32
Mujer	5.905,03	591,92	171,04	492,08	492,08
Mujer	34,77	2,04	1,50	2,90	2,90
Mujer	10.703,35	1.379,88	398,73	891,88	891,88
Mujer	67,10	7,69	1,94	5,59	5,59
Mujer	7.932,73	1.091,60	238,39	661,01	661,01
Mujer	3.960,63	657,27		330,03	330,03
Mujer	2.034,40	607,30	149,38	168,46	168,46
Mujer	1.886,55	338,24	54,64	157,20	157,20
Mujer	709,04	119,15	24,66	59,09	59,09
Mujer	3.519,06	503,52	101,92	293,25	293,25
Mujer	1.035,30	115,31	33,32	86,27	86,27
Mujer	4.279,24	501,61	144,93	356,59	356,59
Mujer	3.343,63	457,40	96,84	278,63	278,63
Mujer	8.925,95	1.060,85	281,55	743,79	743,79
Mujer	3.086,73	497,76	89,43	257,22	257,22
Mujer	8.081,09	853,30	387,36	673,38	673,38
Mujer	3.997,40	545,81	115,78	333,13	333,13
Mujer	3.101,09	472,78	89,83	258,44	258,44
Mujer	5.671,88	1.360,66	304,28	472,68	472,68

Mujer	2.137,70	392,05	61,92	178,15	178,15
Mujer	1.078,44	172,97	31,24	89,87	89,87
Mujer	1.750,24	210,64	60,86	145,84	145,84
Mujer	34,77	2,04	1,50	2,90	2,90
Mujer	34,77	2,04	1,50	2,90	2,90
Mujer	34,77	2,04	1,50	2,90	2,90
Mujer	23,18	1,36	1,00	1,93	1,93
Mujer	23,18	1,36	1,00	1,93	1,93
Mujer	23,18	1,36	1,00	1,93	1,93

En lo referido a los salarios, a misma ocupación y funciones, la remuneración es exactamente la misma. Por tanto, consideramos que existe igualdad salarial pero brecha salarial debido a la segregación ocupacional.

Las diferencias de salario tienen que ver con los pluses de antigüedad, así como con el tipo de jornada que marca la relación laboral en cada caso.

Los salarios están equiparados y en cumplimiento con la normativa laboral del sector.

**Tabla 14: Horas totales anuales del personal**

<b>TOTAL HORAS HOMBRES</b>	3424
<b>TOTAL HORAS MUJERES</b>	21128

Las horas totales de las mujeres de la empresa durante el año 2020 fueron muy superiores a las de los hombres debido a que en la plantilla hay 7 hombres y 32 mujeres. De estos 7 hombres sólo 1 está a jornada completa mientras que de las 32 mujeres hay 9 de ellas con dicha jornada. En la empresa existe una gran temporalidad debido a los proyectos de su actividad y las jornadas parciales van en función de las acciones formativas que se imparten






### 8º Prevención del acoso sexual y por razón de sexo

La empresa dispone de un Manual de Prevención del Acoso Sexual desde el año 2011, éste fue actualizado en mayo de 2019.

Durante las reuniones de la comisión hemos detectado que es necesario actualizarlo para así adaptarnos a la normativa y protocolos vigentes.

Por ello procederemos a su modificación y estableceremos medidas para darlo a conocer.

### 9º Infrarrepresentación femenina

Existe segregación ocupacional en las áreas docentes y de administración.

#### **Resumen del Informe de Resultados:**

La principal dificultad que detectamos está relacionada con la temporalidad de las relaciones laborales debido a la propia actividad de la empresa, donde se trabaja por proyectos educativos y predominan los contratos de duración determinada. También destaca el alto número de jornadas parciales.

Paralelamente, la temporalidad y la parcialidad condicionan las posibilidades de continuidad en la entidad e impiden acceder al plus de antigüedad y a las mejoras que dicho complemento genera a nivel salarial.

No obstante, sí podemos afirmar que existe igualdad salarial pero hay brecha salarial debido a la segregación ocupacional.

En relación al ejercicio corresponsable de los derechos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, tenemos que revisar las medidas implantadas en materia de conciliación para mejorarlas y darlas a conocer a todas las personas trabajadoras, puesto que aunque disponemos de Plan de Igualdad desde el año 2010 y Manual de Prevención del Acoso Sexual desde 2011, muchas personas trabajadoras no son conocedoras de la existencia de los mismos.



## 7. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD

A continuación presentamos los **objetivos generales** y los **objetivos específicos** vinculados a las **áreas o ejes** recogidas en la normativa y analizadas en el diagnóstico de la empresa, además hemos añadido dos áreas más vinculadas a medidas concretas.

### **OBJETIVOS GENERALES:**

#### 1º Proceso de selección y contratación:

1. Realizar procesos de selección sin utilizar medidas discriminatorias en función del género centrándonos en las capacidades y actitudes de la persona.

#### 2º Clasificación profesional:

2. Garantizar el principio de igualdad en el sistema de clasificación profesional, incorporando la perspectiva de género.

#### 3º Formación:

3. Incluir la igualdad de trato y de oportunidades al conjunto de la plantilla y a la clientela en la formación.

#### 4º Promoción profesional

4. Fomentar el desarrollo personal y profesional de la plantilla de manera que se garantice la promoción laboral de la misma.

#### 5º Condiciones de trabajo incluidas la auditoría salarial entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en el RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

5. Asegurar unas condiciones de trabajo igualitarias para toda la plantilla.

#### 6º Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral:

6. Mejorar los recursos legales existentes que faciliten a las personas trabajadoras de la empresa la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

#### 7º Retribuciones:

7. Controlar nuestro sistema retributivo de forma objetiva basado en la igualdad y no discriminación por motivos de sexo.

#### 8º Prevención del acoso sexual y por razón de sexo:

8. Asegurar un entorno laboral libre de todo tipo de situación de acoso.

### 9º Infrarepresentación femenina:

9. Fomentar la representación equilibrada de las personas trabajadoras en los distintos grupos profesionales y departamentos, eliminando la segregación horizontal y vertical.

### 10º Violencia de género

10. Prevenir comportamientos y micromachismos constitutivos de violencia de género.

### 11º Salud laboral

11. Proteger la salud laboral de las personas trabajadoras teniendo en cuenta una perspectiva de género.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

### 1º Proceso de selección y contratación:

1.1 Garantizar que toda la documentación de la empresa esté redactada con un lenguaje inclusivo.

1.2 Eliminar los sesgos de género en los procesos de selección de las candidaturas.

1.3 Lograr un mayor equilibrio en la contratación de personas por razones de sexo garantizando el principio de igualdad.

1.4 Eliminar situaciones externas que dificulten la paridad en la selección y contratación.

### 2º Clasificación profesional:

2.1 Realizar una clasificación profesional sin discriminación por razón de sexo.

2.2 Eliminar los roles de género relativos a la asignación de puestos por ocupación.

### 3º Formación:

3.1 Crear una cultura de organización basada en la igualdad de oportunidades a través de acciones formativas con perspectiva de género.

3.2 Incluir en el Plan de Formación Anual a las personas trabajadoras de la empresa acciones formativas específicas en materia de igualdad.

### 4º Promoción profesional

4.1 Favorecer la igualdad en el acceso a la promoción y a la carrera vertical de la mujer.

4.2 Potenciar que las mujeres trabajadoras progresen en su carrera profesional ocupando puestos de responsabilidad dentro de la empresa.



**5º Condiciones de trabajo incluidas la auditoría salarial entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en el RD 902/2020, de 13 de octubre, de Igualdad retributiva entre mujeres y hombres.**

5.1 Mejorar las condiciones de trabajo que se ofrecen a la plantilla desde la más antigua hasta la más reciente.

5.2 Asegurar que las condiciones laborales son igualitarias para mujeres y hombres en todos los rangos de la entidad.

**6º Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral:**

6.1 Conseguir que las personas trabajadoras conozcan sus derechos de conciliación y de corresponsabilidad para que puedan hacer uso de los mismos.

6.2 Favorecer la conciliación y corresponsabilidad de toda la plantilla.

6.3 Asegurar la desconexión digital.

**7º Retribuciones:**

7.1 Mantener un sistema de retribución que garantice en todo momento la transparencia, objetividad y equidad, bajo el principio de no discriminación por razón de sexo.

7.2 Eliminar la brecha salarial existente en la empresa ocasionada por la segregación ocupacional.

**8º Prevención del acoso sexual y por razón de sexo:**

8.1 Revisar el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y por razón de Sexo, para que esté adaptado a la realidad actual.

8.2 Hacer llegar el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y por razón de Sexo a toda la plantilla.

**9º Infrarrepresentación femenina:**

9.1 Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la empresa.

9.2 Propiciar un cambio en el entorno externo de la empresa que imposibilita la equidad interna debido a roles sociales de género.



### 10º Violencia de género

10.1 Involucrarse mediante la ayuda a mujeres víctima de violencia de género que se encuentran en la empresa.

10.2 Difundir los derechos que asisten a las víctimas de violencia de género en el ámbito laboral.

### 11º Salud laboral

11.1 Realizar actividades que favorezcan la salud biopsicosocial de las personas trabajadoras de la empresa.

11.2 Conseguir que el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa esté elaborado desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta las especificidades de hombres y mujeres respecto a su salud.



## 8. MEDIDAS DE IGUALDAD

ÁREA 1: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	
<b>MEDIDA Nº 1</b>	<b>Publicación de las ofertas de empleo utilizando un lenguaje inclusivo.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Realizar procesos de selección sin utilizar medidas discriminatorias en función del género centrándonos en las capacidades y actitudes de la persona.</p> <p>Garantizar que toda la documentación de la empresa esté redactada con un lenguaje inclusivo.</p> <p>Eliminar los sesgos de género en los procesos de selección de las candidaturas.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Revisión por la dirección de todas las ofertas publicadas en nuestras agencias de colocación.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla y futuras incorporaciones.
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección.
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	<p>Nº de ofertas de trabajo sobre las que se ha hecho revisión de lenguaje inclusivo.</p> <p>Nº de ofertas de trabajo generadas que cuentan con lenguaje Inclusivo.</p>









ÁREA 1: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	
<b>MEDIDA Nº 2</b>	<b>Establecimiento de un proceso estandarizado de selección que excluya cualquier discriminación por razón de sexo.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Realizar procesos de selección sin utilizar medidas discriminatorias en función del género centrándonos en las capacidades y actitudes de la persona.</p> <p>Eliminar los sesgos de género en los procesos de selección de las candidaturas.</p> <p>Lograr un mayor equilibrio en la contratación de personas por razones de sexo garantizando el principio de igualdad.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Supervisión y participación de más de una persona en los procesos de selección realizados por la empresa, basados en criterios imparciales, realizados con perspectiva de género y alineados con los objetivos recogidos en el presente Plan.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas candidatas a formar parte de la plantilla.
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección.
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	<p>Proceso realizado.</p> <p>Documento obtenido.</p>

*Manuel...*  
*Rosario...*

*[Handwritten Signature]*

<b>ÁREA 1: PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN</b>	
<b>MEDIDA N° 3</b>	Realización de un escrito a la Administración Pública con las incidencias detectadas en los procesos de selección que se determinan por parte del diagnóstico y que suponen un elemento que dificulta la paridad en la contratación.
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Realizar procesos de selección sin utilizar medidas discriminatorias en función del género centrándonos en las capacidades y actitudes de la persona.</p> <p>Eliminar los sesgos de género en los procesos de selección de las candidaturas.</p> <p>Lograr un mayor equilibrio en la contratación de personas por razones de sexo garantizando el principio de igualdad.</p> <p>Eliminar situaciones externas que dificulten la paridad en la selección y contratación.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Comunicar a la Administración, de forma individual o conjunta con otras empresas del sector, las dificultades en la incorporación de las personas menores de 30 años y géneros menos representados debido a exigencias establecidas por la normativa y vinculadas a la experiencia laboral para la contratación de docentes en formación profesional para el empleo.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personas candidatas a formar parte de la plantilla.
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección.
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	<p>Nº de escritos o reuniones con la administración.</p> <p>Nº de respuestas obtenidas por parte de la administración.</p>

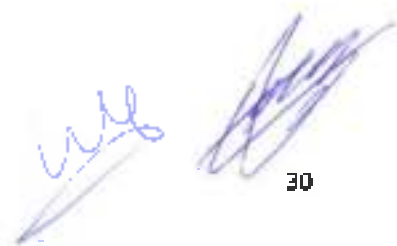



ÁREA 2: CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	
<b>MEDIDA Nº 4</b>	<b>Diseño de itinerarios profesionales específicos para la adquisición de nuevas competencias profesionales.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Garantizar el principio de igualdad en el sistema de clasificación profesional, incorporando la perspectiva de género.</p> <p>Realizar una clasificación profesional sin discriminación por razón de sexo.</p> <p>Eliminar los roles de género relativos a la asignación de puestos por ocupación.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	<p>Realización de las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Estudio de las demandas de formación de las personas trabajadoras.</p>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Análisis del Plan de Formación Anual y su eficacia.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

ÁREA 2: CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	
<b>MEDIDA Nº 5</b>	<b>Actualización de la valoración de puestos de trabajo en base a la perspectiva de género.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Garantizar el principio de igualdad en el sistema de clasificación profesional, incorporando la perspectiva de género.</p> <p>Realizar una clasificación profesional sin discriminación por razón de sexo.</p> <p>Eliminar los roles de género relativos a la asignación de puestos por ocupación.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Actualización efectivamente realizada a través de la evaluación del desempeño de cada puesto de trabajo.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Actualizaciones realizadas en la valoración de puestos de trabajo conforme a los indicadores del Sistema Integrado de Calidad, Medioambiente e Igualdad de la empresa.

ÁREA 3: FORMACIÓN	
<b>MEDIDA N° 6</b>	Desarrollo de medidas educativas en materia de igualdad de oportunidades para todas las personas que pertenecen a la plantilla completen su formación en materia de igualdad.
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Incluir la igualdad de trato y de oportunidades al conjunto de la plantilla y a la clientela en la formación.</p> <p>Crear una cultura de organización basada en la igualdad de oportunidades a través de acciones formativas con perspectiva de género.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	<p>Revisión desde la perspectiva de género los contenidos y materiales que se imparten en los cursos de formación para que no contenga estereotipos ni connotaciones de género.</p> <p>Promoción de nuestros cursos online de Igualdad de Oportunidades de 50 y 100 horas a realizar durante la jornada laboral.</p> <p>Diseño y ejecución de jornadas técnicas en materia de igualdad.</p>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Análisis Plan de Formación Anual y su eficacia. Nº de medidas educativas realizadas.




**ÁREA 3: FORMACIÓN**
**MEDIDA Nº 7**

**Desarrollo del Plan de Formación Anual Incluyendo la perspectiva de género de manera transversal.**

**OBJETIVOS QUE PERSIGUE**

Incluir la igualdad de trato y de oportunidades al conjunto de la plantilla y a la clientela en la formación.

Crear una cultura de organización basada en la igualdad de oportunidades a través de acciones formativas con perspectiva de género.

Incluir en el Plan de Formación Anual a las personas trabajadoras de la empresa acciones formativas específicas en materia de igualdad.

**ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA**

Revisar las acciones concretas que se incluirán en el Plan de Formación e introducir otras específicas vinculadas a la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades.

**PERSONAS DESTINATARIAS**

Toda la plantilla

**CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN**

Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.

**RESPONSABLE**

Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección

**RECURSOS ASOCIADOS**

Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

Plan de formación desarrollado.

Nº de acciones realizadas de forma anual.






ÁREA 3: FORMACIÓN	
<b>MEDIDA Nº 8</b>	<b>Diseño de formaciones para las personas que imparten las acciones formativas, tanto externas como internas, en materia de igualdad.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Incluir la igualdad de trato y de oportunidades al conjunto de la plantilla y a la clientela en la formación.</p> <p>Crear una cultura de organización basada en la igualdad de oportunidades a través de acciones formativas con perspectiva de género.</p> <p>Incluir en el Plan de Formación Anual a las personas trabajadoras de la empresa acciones formativas específicas en materia de igualdad.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Revisar de forma exhaustiva y con perspectiva de género los currículos de los docentes contratados (para completar su formación en esta materia si no la tuvieran) y valorarlo en las candidaturas a contratar.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Personal docente.
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Nº de personas formadas desagregadas por sexo.




ÁREA 4: PROMOCIÓN PROFESIONAL	
<b>MEDIDA Nº 9</b>	<b>Acceso a formaciones que no tengan vinculación con el puesto desempeñado a toda la plantilla, siempre que se motive un interés profesional/personal con respecto a esta.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Fomentar el desarrollo personal y profesional de la plantilla de manera que se garantice la promoción laboral de la misma.</p> <p>Favorecer la igualdad en el acceso a la promoción y a la carrera vertical de la mujer.</p> <p>Potenciar que las mujeres trabajadoras progresen en su carrera profesional ocupando puestos de responsabilidad dentro de la empresa.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Favorecer el aprendizaje continuo, reciclaje y ampliación de las competencias profesionales de todas las personas de la plantilla.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026.
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	<p>Nº de acciones ofrecidas</p> <p>Nº de personas desagregadas por sexo.</p>

*Manuel...*  
*Plan...*

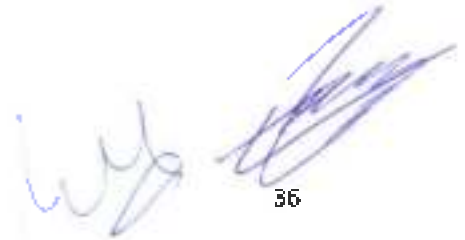
*[Handwritten signature]*

ÁREA 4: PROMOCIÓN PROFESIONAL	
<b>MEDIDA Nº 10</b>	<b>Desarrollo e implementación de un procedimiento de promoción sobre los principios de objetividad, méritos, competencia, publicidad y transparencia.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Fomentar el desarrollo personal y profesional de la plantilla de manera que se garantice la promoción laboral de la misma.</p> <p>Favorecer la igualdad en el acceso a la promoción y a la carrera vertical de la mujer.</p> <p>Potenciar que las mujeres trabajadoras progresen en su carrera profesional ocupando puestos de responsabilidad dentro de la empresa.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Determinar los criterios de acceso a un puesto determinado, impulsando la promoción de las mujeres de la plantilla para eliminar la segregación ocupacional existente en la empresa.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Proceso de promoción obtenido.




**ÁREA 5: CONDICIONES DE TRABAJO INCLUIDAS LA AUDITORÍA SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

<b>MEDIDA Nº 11</b>	<b>Beneficios para las personas trabajadoras.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Asegurar unas condiciones de trabajo igualitarias para toda la plantilla.</p> <p>Mejorar las condiciones de trabajo que se ofrecen a la plantilla desde la más antigua hasta la más reciente. Asegurar que las condiciones laborales son igualitarias para mujeres y hombres en todos los rangos de la entidad.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	<p>Partiendo de la auditoría salarial, establecer una serie de acciones de mejora para todas las personas trabajadoras vinculadas a los servicios que ofrece la empresa a su clientela.</p> <p>Por ello se ofrece a todas las personas de la plantilla descuentos en los artículos de librería y en los servicios de formación de la empresa.</p> <p>Ambos repercutirán positivamente en la formación de cada persona trabajadora impulsando también sus posibilidades de promoción y mejorando sus recursos propios.</p>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Nº de personas trabajadoras que se benefician de las acciones.

ÁREA 6: EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	
<b>MEDIDA N° 12</b>	<b>Análisis de las necesidades de las personas trabajadoras para aumentar/mejorar los recursos legales existentes.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Mejorar los recursos legales existentes que faciliten a las personas trabajadoras de la empresa la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p> <p>Conseguir que las personas trabajadoras conozcan sus derechos de conciliación y de corresponsabilidad para que puedan hacer uso de los mismos.</p> <p>Favorecer la conciliación y corresponsabilidad de toda la plantilla.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Elaborar un análisis de las necesidades de la plantilla en materia de conciliación y corresponsabilidad y determinar nuevas acciones a implantar a partir de la próxima encuesta de clima laboral.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Resultados de las encuestas de clima laboral desagregados por sexo.






**ÁREA 6: EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL**

<b>MEDIDA Nº 13</b>	<b>Diseño y difusión de un Protocolo de Desconexión Digital.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSEGUE</b>	<p>Mejorar los recursos legales existentes que faciliten a las personas trabajadoras de la empresa la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p> <p>Conseguir que las personas trabajadoras conozcan sus derechos de conciliación y de corresponsabilidad para que puedan hacer uso de los mismos.</p> <p>Favorecer la conciliación y corresponsabilidad de toda la plantilla.</p> <p>Asegurar la desconexión digital.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	<p>Redacción de un protocolo por parte de la Dirección, RRHH y Dpto. Informático para favorecer el descanso y la conciliación de las personas trabajadoras de la empresa.</p> <p>Informar de la aprobación del Protocolo a través de todos los medios de comunicación Interna e incorporación del mismo en la Intranet del personal.</p>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	<p>Realización del protocolo.</p> <p>Información obtenida a través de la encuesta de clima laboral desagregada por sexo.</p>

*Abelardo  
Rovira*

*Wib*

*[Signature]*

ÁREA 7: RETRIBUCIONES	
<b>MEDIDA Nº 14</b>	<b>Estudio pormenorizado de los complementos salariales a fin de identificar las diferencias observadas que afecten a la bracha de género.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Controlar nuestro sistema retributivo de forma objetiva basado en la igualdad y no discriminación por motivos de sexo.</p> <p>Mantener un sistema de retribución que garantice en todo momento la transparencia, objetividad y equidad, bajo el principio de no discriminación por razón de sexo.</p> <p>Eliminar la brecha salarial existente en la empresa ocasionada por la segregación ocupacional.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	A través del Informe de auditoría establecer las medidas y correcciones oportunas para garantizar la equidad en la retribución complementaria entre todas las personas que desempeñan una misma actividad.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Nº de complementos revisados.

*Handwritten signature and text:*  
 [Signature]  
 No more with this

*Handwritten signature and number:*  
 [Signature]  
 39

<b>ÁREA B: PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO</b>	
<b>MEDIDA N° 15</b>	<b>Actualización de nuestro Protocolo específico en caso de Acoso Sexual y Acoso por razón de Sexo.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	Asegurar un entorno laboral libre de todo tipo de situación de acoso.  Revisar el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y por razón de Sexo, para que esté adaptado a la realidad actual.
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Actualización del Protocolo adecuándolo a la normativa, para así contar con un documento que responda a la realidad social actual mejorando su eficacia.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Aprobación del nuevo Protocolo de Prevención frente al Acoso Sexual.

*Manuel Jimenez*  
*Ricardo*

*Manuel Jimenez*  
*Ricardo*

<b>ÁREA 8: PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO</b>	
<b>MEDIDA Nº 16</b>	<b>Difusión del Protocolo específico en caso de Acoso Sexual y Acoso por razón de Sexo.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	Asegurar un entorno laboral libre de todo tipo de situación de acoso.  Hacer llegar el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y por razón de Sexo a toda la plantilla.
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Realización de campañas de sensibilización a nivel interno y en nuestras redes sociales.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Nº de difusiones realizadas.



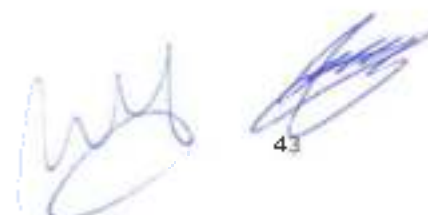

**ÁREA 9: INFRARREPRESENTACIÓN FEMENINA**

<b>MEDIDA Nº 17</b>	<b>Reserva de cuotas para la presencia femenina en los cursos formativos cuyo histórico de participación esté masculinizado.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Fomentar la representación equilibrada de las personas trabajadoras en los distintos grupos profesionales y departamentos, eliminando la segregación horizontal y vertical.</p> <p>Propiciar un cambio en el entorno externo de la empresa que imposibilita la equidad interna debido a roles sociales de género.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Establecer en todas las acciones formativas un cupo de plaza para mujeres en aquellos cursos vinculados a sectores masculinizados para que tengan prioridad de acceso.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Cientela
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Nº de mujeres que han accedido a formaciones masculinizadas.






ÁREA 9: INFRARREPRESENTACIÓN	
<b>MEDIDA Nº 18</b>	En igualdad de méritos y capacidades se promocionará al sexo menos representado para el grupo profesional y/o vacante.
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Fomentar la representación equilibrada de las personas trabajadoras en los distintos grupos profesionales y departamentos, eliminando la segregación horizontal y vertical.</p> <p>Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la empresa.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Discriminación positiva cuando se produzca una vacante en puestos de responsabilidad.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Nº de veces que se hace uso de la acción.

ÁREA 10: VIOLENCIA DE GÉNERO	
<b>MEDIDA N° 19</b>	<b>Firma de acuerdos de colaboración con entidades para el fomento de la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Prevenir comportamientos y micromachismos constitutivos de violencia de género.</p> <p>Involucrarse mediante la ayuda a mujeres víctima de violencia de género que se encuentran en la empresa.</p> <p>Difundir los derechos que asisten a las víctimas de violencia de género en el ámbito laboral.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	Búsqueda de recursos y servicios de apoyo para, por un lado, realizar actividades conjuntas para luchar contra la violencia de género y, por otro lado, servir de herramienta para aquellas mujeres de la plantilla que sean víctimas de violencia de género o lo soliciten.
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	La sociedad en general y las mujeres víctimas de violencia de género en particular.
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	<p>Nº de acuerdos firmados.</p> <p>Nº de mujeres contratadas.</p>

*Handwritten signatures in blue ink.*

*Handwritten signatures in blue ink.*

<b>ÁREA 11: SALUD LABORAL</b>	
<b>MEDIDA Nº 20</b>	<b>Realización de actividades lúdicas y deportivas que favorezcan las relaciones sociales y la mejora de la calidad de vida de las personas trabajadoras.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Proteger la salud laboral de las personas trabajadoras teniendo en cuenta una perspectiva de género.</p> <p>Realizar actividades que favorezcan la salud biopsicosocial de las personas trabajadoras de la empresa.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	<p>Las áreas de formación deportiva y sanitaria diseñarán y llevarán a cabo actividades para las personas trabajadoras, de carácter voluntario y para mejorar la salud y calidad de vida, tales como:</p> <p>Torneos deportivos.</p> <p>Actividades de senderismos.</p> <p>Actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre.</p>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Personas coordinadoras, Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	<p>Nº de actividades realizadas.</p> <p>Nº de personas desagregado por sexo que acude a las actividades.</p>

*Mano de la Empresa*  
*Mano del Área*

*Mano de la Empresa*

ÁREA 11: SALUD LABORAL	
<b>MEDIDA N° 21</b>	<b>Actualización de Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa para que incluya la perspectiva de género.</b>
<b>OBJETIVOS QUE PERSIGUE</b>	<p>Proteger la salud laboral de las personas trabajadoras teniendo en cuenta una perspectiva de género.</p> <p>Conseguir que el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa esté elaborado desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta las especificidades de hombres y mujeres respecto a su salud.</p>
<b>ACCIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA</b>	<p>Solicitar a nuestra empresa de prevención ajena la revisión y actualización de nuestro plan para que contemple las especificidades vinculadas a los hombres y mujeres de la empresa para que incluya la perspectiva de género.</p> <p>Especialmente, con todo aquello que tenga que ver con el embarazo, las situaciones de riesgo y la lactancia.</p>
<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Toda la plantilla
<b>CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	Desde marzo de 2022 a marzo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	Personas coordinadoras, Comité de Igualdad de la Empresa, RRHH y Dirección
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	Económicos, Humanos, Técnicos y Materiales.
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Revisión del Plan de prevención.






## 9. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El órgano responsable de la implantación, seguimiento, evaluación y revisión periódica del plan de igualdad es la **comisión de seguimiento y evaluación del plan**.

En representación de la empresa: Dña. Natalia del Rosario Lorenzo Hernández, Dña. M<sup>a</sup> del Mar Castellano Navarro y Dña. Yaiza Rodríguez Barreto.

En representación de la plantilla: Los sindicatos CC.OO. y U.G.T., puesto que la empresa no tiene RLT y la ley establece la participación de los sindicatos más representativos en las negociaciones del Plan.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento del cumplimiento de las medidas.
- Asesoramiento de la forma de adopción de las medidas.
- Evaluación de las diferentes medidas realizadas.
- Evaluación de las diferentes medidas realizadas mediante la elaboración de un Informe anual.
- La Comisión realizará, también, funciones asesoras en materia de igualdad.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá **semestralmente** de forma ordinaria, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias a petición razonada de cualquiera de las dos representaciones, previa comunicación escrita a tal efecto indicando los puntos a tratar en el orden del día.





## 10. EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Según dicta el Real Decreto 901/2020, en su artículo 9, "En el plan de igualdad, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, deberá incluirse una comisión u órgano concreto de vigilancia y seguimiento del plan, con la composición y atribuciones que se decidan en aquel, en el que deberán participar de forma paritaria la representación de la empresa y de las personas trabajadoras, y que, en la medida de lo posible, tendrá una composición equilibrada entre mujeres y hombres."

Así mismo recoge que "El seguimiento y evaluación de las medidas previstas en el plan de igualdad deberá realizarse de forma periódica conforme se estipule en el calendario de actuaciones del plan de igualdad o en el reglamento que regule la composición y funciones de la comisión encargada del seguimiento del plan de igualdad"

Por tanto, para recabar los datos que nos permitan valorar el grado de cumplimiento del Plan de Igualdad, se realizará **al menos una evaluación de seguimiento y otra final**, así como cuando sea acordado por la comisión de seguimiento

### SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD

Se procederá a:

- Realizar reuniones periódicas.
- Supervisar la ejecución e implementación de cada medida/acción.
- Revisar los indicadores definidos en cada una de las medidas.
- Elaborar actas de las reuniones, así como informes anuales de seguimiento evaluación, donde recogeremos todos los asuntos abordados.

### REVISIÓN

La Comisión de Seguimiento se reunirá **semestralmente** de forma ordinaria, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias a petición razonada de cualquiera de las dos representaciones



## EVALUACIÓN

La evaluación del plan debe ser de forma periódica y consistirá en una valoración objetiva desde su creación hasta los resultados obtenidos.

En la fase de **Evaluación de Seguimiento del Plan** se deberá recoger información sobre:

- Resultados obtenidos con la ejecución.
- Grado de ejecución de las medidas.
- Conclusiones y reflexiones.
- Identificación de posibles acciones futuras.

En la fase de **Evaluación de Final del Plan** se deberá realizar:

### **Evaluación del resultado:**

- El grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
- El nivel de corrección de las desigualdades detectadas en el Diagnóstico.
- El grado de consecución de los resultados esperados.

### **Evaluación del proceso:**

- El nivel de desarrollo de las medidas emprendidas.
- El tipo de dificultades y soluciones emprendidas.
- Los cambios producidos en las medidas y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad.
- El grado de acercamiento a la igualdad de oportunidades en la empresa.
- Los cambios en la cultura de la empresa, actitudes y actividades de RRHH.
- La reducción de desequilibrios en la presencia y participación de las mujeres en la empresa.

Se adjunta modelo de ficha de evaluación de cada medida.



## 11. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Si se produjesen cambios normativos o significativos que afectasen al presente Plan de Igualdad, convocaríamos una reunión de carácter extraordinario de la Comisión de Igualdad para introducir acciones o elementos de mejora o actualización.

Las partes acuerdan su adhesión al Acuerdo Interconfederal de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC); sujetándose íntegramente a los órganos de mediación, y en su caso arbitraje, establecidos por el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA). Sin perjuicio de que en los ámbitos inferiores las partes correspondientes puedan adherirse a los sistemas extrajudiciales o de solución alternativa de conflictos laborales, establecidos en las Comunidades Autónomas; desde el ámbito estatal, para la solución de conflictos derivados de la interpretación y aplicación del Plan de Igualdad, las partes se adhieren y someten a los mismos. En todo caso a los conflictos que afecten a más de una Comunidad Autónoma, será de aplicación el sistema extrajudicial de solución de conflictos laborales de ámbito estatal (SIMA).

Una vez acordadas las modificaciones o actualizaciones a llevar a cabo, en el plazo de un mes se procedería a su incorporación y nueva publicación del Plan.


*1.º Pino Sosa Acosta*